

RESOLUCIÓN CS N° 169 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente N° 19223/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Esp. María Ester VALÁSQUEZ al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura ENFERMERÍA ESPECIALIZADA (Plan de Estudio 1984) equivalente a la asignatura ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (Plan de Estudio 2018) – Carrera de Licenciatura en Enfermería - Sede Regional Orán en transición a Facultad – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se fundamenta en haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución CD N° 136-2025, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de febrero de 2024.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 088/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)

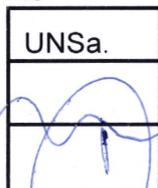
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia interpuesta por la **Esp. María Ester VELÁSQUEZ, D.N.I N° 12.826.130**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura ENFERMERÍA ESPECIALIZADA (Plan de Estudio 1984) equivalente a la asignatura ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS (Plan de Estudio 2018) – Carrera de Licenciatura en Enfermería - Sede Regional Orán en transición a Facultad - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, con efecto a partir del 1° febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Esp. Velásquez los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Dirección General de Personal, Sede Regional Orán en transición a Facultad y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta